



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021) ¹

Ref. Verbal Nro. 11001-40-03-047-2021-00386-00

Reunidas las exigencias legales, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. - ADMITIR la demanda **VERBAL** de **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA** promovida por **JACKSON HERNÁNDEZ LEÓN** en contra de **LUIS ALFONSO MONCADA BERNAL**.

SEGUNDO. - De ella y sus anexos **CÓRRASELE** traslado al extremo pasivo por el término de veinte (20) días para que la conteste. (Art. 369 del Código General del Proceso).

TERCERO. - NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso.

CUARTO. - DÉSELE el trámite del proceso **VERBAL DE MENOR CUANTÍA**—art. 368 y ss del C.G.P.-.

QUINTO. - PREVIO a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas préstese caución por la suma de **\$20.416.000.00**. De conformidad con el numeral 2º artículo 590 del C. G. del P.

SEXTO. - RECONER personería adjetiva al abogado **ANDRÉS LEONARDO MONTEALEGRE GONZÁLEZ**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb483f33f4582e50b9a1d2b47b22132c4c7e617f534d5d7d23cc2c1a55e3a981**
Documento generado en 23/06/2021 10:37:17 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 039 de 24 de junio de 2021 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.